

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACION-
CONVENIO MANDATO del Proyecto.

Proyecto: **“REPOSICION ESCUELA G-
790 CARILEUFU- PUCON” (OBRAS
CIVILES)**

CÓDIGO BIP N° 30004024-0.-

RESOLUCION EXENTA N° 3110 /

TEMUCO, 28 SET. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557, del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto denominado: **“REPOSICION ESCUELA G-790 CARILEUFU-PUCON” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30004024-0.-**
3. El Acuerdo N° 1093, de Sesión Ordinaria N° 66, de fecha 19.10.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la iniciativa de Inversión;
4. El Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la ratificación de las iniciativas de Inversión, entre ellas, la señalada en número 2° anterior;
5. El Acuerdo N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la ratificación de iniciativa de Inversión;
6. El Acuerdo N° 1433, de Sesión Ordinaria N° 87, de fecha 03.09.2012, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se validó el incremento de la iniciativa de Inversión;
7. La Resolución Exenta N° 2858, de fecha 11.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio- Mandato (Formato Tipo), suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Pucón;
8. La Resolución Exenta N° 395 de fecha 16.02.2012, que actualiza la imputación presupuestara el año 2012 Convenio Mandato (Formato Tipo)
9. La Resolución N° 089 de fecha 04.09.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región;
10. La Resolución N° 008, de fecha 20.01.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región F.N.D.R. año 2012; con Toma de Razón por la Contraloría Regional con fecha 10.02.2012;
11. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 13 de septiembre de 2012,

suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Pucón**;

12. El Decreto Supremo N° 274 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador de la Provincia de Cautín de la Región de la Araucanía;
13. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
14. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por el Acuerdo del VISTOS 3°, se aprobó la Iniciativa de Inversión singularizada en el VISTOS 2°.
2. Que, por los Acuerdos de los VISTOS 4°, 5° y 6°, del Consejo Regional de La Araucanía, se ratificó el financiamiento para la ejecución del proyecto indicado en el VISTOS 2°.
3. Que por Resolución del VISTOS 10° del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la citada iniciativa de Inversión del VISTOS 2°, con cargo al Presupuesto FNDR IX Región- año 2012.
4. Que, por Resolución del VISTOS 7° del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Pucón, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto singularizado en el VISTOS 2°.
5. Que, por los Acuerdo del VISTOS 6° , del Consejo Regional, se aprobó la validación del nuevo monto (incremento) al proyecto señalado en el VISTOS 2°
6. Que, en atención a lo indicado en el número anterior, es que se hace necesario incrementar el Item Obras Civiles, según consta en el Acuerdo del VISTOS 6°.
7. Que, en mérito de lo anterior y siendo necesario actualizar la imputación presupuestaria de la iniciativa de inversión ya señalada, se procederá a dictar la presente resolución, en el sentido que se expresa en la parte resolutive.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** la Modificación de Convenio- Mandato (Formato Tipo) suscrito con fecha 11.11.2011, en tre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, en su calidad de Mandante y la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN en calidad de Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto: **“REPOSICIÓN ESCUELA G-790 CARILEUFU- PUCON” (OBRAS CIVILES), CODIGO BIP N° 30004024-0**, contemplado en el Presupuesto del FNDR de la IX REGIÓN, cuyo financiamiento a nivel Regional es el siguiente:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	Costo del Proyecto M\$	Incremento Proyecto M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30004024-0	"REPOSICION ESCUELA G-790 CARILEUFU- PUCON"	CONSULTORIA 31.02.002	18.002		18.002
		OBRAS CIVILES 31.02.004	1.810.125	179.354	1.989.479
					\$ 2.007.481

y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación

"MODIFICACION DE CONVENIO-MANDATO

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

Proyecto:

**"REPOSICION ESCUELA G-790 CARILEUFU- PUCON, (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP
30004024-0;**

En la ciudad de Temuco, a 13 de septiembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**" y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, en adelante la **Unidad Técnica** o la **Mandataria**, representada por su Alcalde doña **EDITA MANSILLA BARRÍA** ambos domiciliados en Avda. O'Higgins N° 483, comuna de Pucón, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Acuerdo N° 1093 de sesión Ordinaria N° 66, de fecha 19.10.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la iniciativa de Inversión "**REPOSICIÓN ESCUELA G-790 CARILEUFU- PUCON**" (**OBRAS CIVILES**) **CÓDIGO BIP N° 30004024-0;**
2. Por el Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación y adecuación presupuestaria de iniciativas de Inversión, entre ellas, la citada en el número anterior;
3. Por Resolución Exenta N° 2858, de fecha 11.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en "Formato Tipo", el Convenio Mandato, suscrito con fecha 08.11.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto señalado en el número uno de esta cláusula;
4. Que conforme el Acuerdo N° 1433, de Sesión Ordinaria N° 87, de fecha 03.09.2012, en que se aprobó la validación del nuevo monto, que constituye un incremento, al proyecto singularizado en el N° 1 anterior; en el Item 02, Asignación 004 Obras Civiles por la suma de M\$179.354;
5. Acorde lo ya expresado, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio- Mandato, en el sentido de incrementar el financiamiento en el Ítem de

Obras Civiles del Proyecto, con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio- Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula Tercero, del "Formato Tipo" del Convenio Mandato, por el que a continuación se indica:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/SIG.	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
F.N.D.R.	CONSULTORIA 31.02.002	18.002
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.989.479
COSTO TOTAL		2.007.481

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de la Sra. Alcaldesa doña **EDITA MANSILLA BARRÍA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Pucón, consta en el Decreto Alcaldicio N° 244 de fecha 06.12.2008 de la Municipalidad de Pucón. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio- Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio- Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA EDITA MANSILLA BARRIA ALCALDE MUNICIPALIDAD PUCON"**

2° **MANTENGASE** el Convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 7, vigente en todo lo no modificado por la convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la

total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

- 4º **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 8º, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignaciones señalados en el RESUELVO N°1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

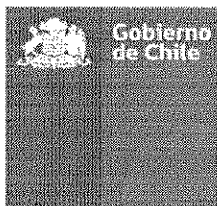

ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFC/RHB/MJAG

Distribución:

- Municipalidad de Pucón.
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo





MODIFICACION DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Proyecto:

**"REPOSICION ESCUELA G-790 CARILEUFU- PUCON, (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP 30004024-0;**

En la ciudad de Temuco, a 13 de septiembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"** y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, en adelante la **Unidad Técnica** o la **Mandataria**, representada por su Alcalde doña **EDITA MANSILLA BARRÍA** ambos domiciliados en Avda. O'Higgins N° 483, comuna de Pucón, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Acuerdo N° 1093 de sesión Ordinaria N° 66, de fecha 19.10.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la iniciativa de Inversión **"REPOSICIÓN ESCUELA G-790 CARILEUFU- PUCON" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30004024-0;**
2. Por el Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación y adecuación presupuestaria de iniciativas de Inversión, entre ellas, la citada en el número anterior;
3. Por Resolución Exenta N° 2858, de fecha 11.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en "Formato Tipo", el Convenio Mandato, suscrito con fecha 08.11.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto señalado en el número uno de esta cláusula;
4. Que conforme el Acuerdo N° 1433, de Sesión Ordinaria N° 87, de fecha 03.09.2012, en que se aprobó la validación del nuevo monto, que constituye un incremento, al proyecto singularizado en el N° 1 anterior; en el Ítem 02, Asignación 004 Obras Civiles por la suma de M\$179.354;
5. Acorde lo ya expresado, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio- Mandato, en el sentido de incrementar el financiamiento en el Ítem de Obras Civiles del Proyecto, con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad

Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio- Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula Tercero, del "Formato Tipo" del Convenio Mandato, por el que a continuación se indica:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
F.N.D.R.	CONSULTORIA 31.02.002	18.002
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.989.479
COSTO TOTAL		2.007.481

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERÍAS:


La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de la Sra. Alcaldesa doña **EDITA MANSILLA BARRÍA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Pucón, consta en el Decreto Alcaldicio N° 244 de fecha 06.12.2008 de la Municipalidad de Pucón. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:


La presente Modificación de Convenio- Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio- Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica. En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PUCON

AMM/RHB/MJAG


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
